



Dirección General de Atención
a Personas con Discapacidad
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE EL CONTRATO DE SERVICIOS TITULADO: “PROYECTO PARA EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLANTACION DE UN MODELO DE SERVICIO DE ASISTENCIA PERSONAL PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE EN LA COMUNIDAD DE MADRID”

1.- Las personas con enfermedades mentales graves y duraderas (esquizofrenias, trastornos maniaco-depresivos, trastornos depresivos graves, trastornos paranoides y otras psicosis) sufren un conjunto de problemáticas y necesidades que desbordan el ámbito sanitario-psiquiátrico, presentando importantes dificultades en su funcionamiento psicosocial autónomo y en su integración social y laboral normalizada. Por ello, la adecuada atención comunitaria a estas personas exige la participación e implicación del sistema de Servicios Sociales colaborando y complementando al sistema sanitario de salud mental, a fin de asegurar una adecuada atención sociosanitaria integral a las distintas necesidades de estas personas y favorecer su integración.

2.- La Consejería de Familia, Juventud y Política Social está firmemente comprometida en la atención social a las personas adultas con discapacidad derivada de enfermedad mental grave y en el apoyo a sus familias. Para ello desde la **Dirección General de Atención a personas con Discapacidad** está desarrollando la **Red pública de Atención Social a personas con enfermedad mental grave y duradera** que cuenta con una tipología de Centros y recursos de atención social especializada diversificada y con una distribución territorializada, y en la que se incluyen diferentes tipos de centros y recursos que ofrecen en régimen de atención diurna (Centros de Rehabilitación Psicosocial, Centros de Día de soporte social, Centros de Rehabilitación Laboral, Equipos de Apoyo Social Comunitario) y de atención residencial (Residencias, Pisos supervisados y Plazas de alojamiento en Pensiones) distintos programas y actividades para atender las diversas necesidades sociales de estas personas y para promover su autonomía e integración social y laboral.

Esta Red de Atención Social y los centros y recursos que la integran trabajan en estrecha coordinación y complementariedad con la Red sanitaria de Salud Mental para asegurar una atención sociosanitaria integral, y ofrecer atención social a las personas adultas entre 18 y 65 años con discapacidades psicosociales y dificultades de integración a consecuencia de trastornos mentales severos, derivadas desde los Servicios de Salud Mental de la red pública sanitaria de cada zona como responsables de su tratamiento y seguimiento psiquiátrico.

La Comunidad de Madrid estableció por Decreto 122/1997, de 2 de Octubre (publicado en el B.O.C.M. el 9 de Octubre de 1997), el Régimen jurídico básico del Servicio Público de Atención Social, Rehabilitación Psicosocial y Soporte Comunitario de Personas afectadas de enfermedades mentales graves y crónicas con problemas de integración social, en diferentes centros de servicios sociales especializados, que viene a regular los objetivos, tipología de centros y prestaciones de los mismos, perfil de los usuarios, procedimientos de acceso y otros elementos que configuran el régimen jurídico del citado Servicio.

Esta Red pública de Atención Social a personas con enfermedad mental grave y duradera tiene a mayo de 2022 en funcionamiento un conjunto de 233 centros y recursos de atención social especializada con un total de 6.854 plazas en los que trabajan unos 1.530 profesionales.

Esta Red de Atención social trabaja en estrecha coordinación y complementariedad con la red sanitaria de servicios de Salud Mental para asegurar una atención socio-sanitaria integral a las personas con trastorno mental grave. Desde los Servicios de Salud Mental se



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1259369774114636004813**



ofrece el diagnóstico, tratamiento y seguimiento psiquiátrico que las personas con trastorno mental grave necesitan y en el marco de los programas de continuidad de cuidados (PCC) de dichos SSM, como eje de coordinación y seguimiento del itinerario individualizado de atención, se valoran las problemática y necesidades de atención social y apoyo a la rehabilitación e integración que tienen y se les deriva a los centros y recursos de atención social que necesiten de la Red de Atención social a personas con enfermedad mental.

3.- Desde la experiencia y buenos resultados alcanzados por la citada Red se plantea ahora un reto nuevo para intentar promover y fomentar el desarrollo de servicios de asistencia personal para personas con trastorno mental grave que puede contribuir a complementar la atención social especializada prestada por la Red y fomentar proyectos de vida independiente de las personas con enfermedad mental en la Comunidad de Madrid.

Para ello aprovechando la oportunidad que ofrecen los Fondos Europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social se ha planteado el desarrollo de un **Proyecto piloto que permita el diseño, desarrollo e implantación de un modelo de servicio de asistencia personal ajustado a las características y necesidades de las personas con trastorno mental grave en la Comunidad de Madrid y que facilite que a su finalización se puedan promover distintos servicios que ofrezcan este modelo de asistencia personal para facilitar el desarrollo de proyectos de vida independiente de personas con trastorno mental grave en la Comunidad de Madrid y que puedan ser desarrollados por parte de distintas entidades: tanto entidades gestoras de centros y servicios en el ámbito de la atención social a personas con enfermedad mental, como fundaciones y asociaciones del movimiento asociativo de familiares y personas con enfermedad mental u otras entidades sociales en el ámbito de servicios sociales (en adelante entidades sociales).**

4.- No se trata tanto de desarrollar directamente de uno modo estable y estructural una Oficina de Vida independiente gestionada por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad dirigida a ofrecer servicios de asistencia personal para personas con trastorno mental grave.

Sino de desarrollar un Proyecto piloto a través del cual permita evaluar la idoneidad y pertinencia de desarrollar un modelo de servicio de asistencia personal en la Comunidad de Madrid para este colectivo de personas con trastorno mental grave y ofrecer las acciones necesarias de estudio y adecuación del modelo de asistencia personal en la Comunidad de Madrid así como ofrecer formación, asesoramiento, selección de candidatos de asistentes personales; así como ofrecer coordinación y apoyo y asesoramiento técnico a las posibles entidades sociales que en su momento puedan desarrollar servicios que ofrezcan asistencia personal a personas con trastorno mental grave.

Asimismo en la parte final del proyecto durante un año se hará una experiencia piloto a modo de prueba de ofrecer el modelo de asistencia personal a un grupo de en torno 20 usuarios con trastorno mental a fin de testar y evaluar la idoneidad del modelo del servicio de asistencia personal a desarrollar en la Comunidad de Madrid y obtener los aprendizajes y experiencia precisa para luego el adecuado desarrollo de estos servicios de asistencia personal por parte de las entidades sociales que promuevan e implementen, una vez finalizado este proyecto piloto, Servicios de Asistencia Personal para personas con enfermedad mental grave en la Comunidad de Madrid.





Para el desarrollo de este Proyecto piloto se va a elaborar un expediente para poder licitar un contrato de servicios que permita la gestión y desarrollo operativo de dicho proyecto piloto que permita el diseño, desarrollo e implantación de un modelo de servicio de asistencia personal para personas con trastorno mental grave en la Comunidad de Madrid

5.- Por todo ello se plantea la pertinencia de tramitar un contrato de servicios, que se ajusta mejor a la naturaleza de la gestión de este proyecto, que permita la efectiva puesta en del mismo y de sus distintas actuaciones y que gracias a él se pueda evaluar la idoneidad del modelo del servicio de asistencia personal con personas con trastorno mental grave a desarrollar en la Comunidad de Madrid y obtener los aprendizajes y experiencia precisa para luego promover el adecuado desarrollo de estos servicios de asistencia personal por parte de las entidades sociales que desarrollen Servicios de Asistencia Personal para personas con enfermedad mental grave en la Comunidad de Madrid.

Así pues para asegurar la adecuada gestión y funcionamiento de dicho Proyecto, y al no contar la Consejería con medios propios para asumir su gestión directa ya que no dispone de personal propio especializado y suficiente para llevarlo a cabo, se hace necesario proceder a contratar, mediante un contrato de servicios, la gestión de dicho Proyecto piloto que permita el diseño, desarrollo e implantación de un modelo de servicio de asistencia personal para personas con trastorno mental grave en la Comunidad de Madrid y que facilite que a su finalización puedan existir por parte de distintas entidades sociales distintos servicios que ofrezcan el modelo de asistencia personal para facilitar el desarrollo de proyectos de vida independiente de personas con trastorno mental grave en la Comunidad de Madrid.

En general, debido a las limitaciones que presenta la contratación de personal público en cuanto a la dotación y creación de los puestos precisos y los plazos en los que podrían estar disponibles, tras los preceptivos procesos de selección de personal público, los profesionales necesarios para la gestión de estos nuevos centros, podemos decir que la **Consejería de Familia, Juventud y Política Social no puede disponer de los medios propios de personal necesarios para la gestión y desarrollo de este nuevo Proyecto piloto** de una forma que garantice una correcta prestación de los servicios e intervenciones técnicas necesarias a articular en el mismo. Además, dentro de la relación de puestos de trabajo adscritos a la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad no se dispone del personal que se requeriría para la adecuada gestión del citado Proyecto piloto, y habría importantes dificultades para contar con las categorías profesionales necesarias para conformar el equipo multiprofesional especializado para el desarrollo del citado Proyecto Piloto objeto del contrato y para asegurar el desarrollo de todas las actuaciones e intervenciones a implementar en dicho proyecto en sus distintas fases.

Por ello se plantea la pertinencia de tramitar un contrato de servicios que permita la efectiva puesta en marcha y la adecuada gestión, organización y funcionamiento de este PROYECTO PARA EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLANTACION DE UN MODELO DE SERVICIO DE ASISTENCIA PERSONAL PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE EN LA COMUNIDAD DE MADRID, y al no contar la Consejería con medios propios para asumir su gestión directa, se hace necesario proceder a contratar mediante un contrato de servicios la gestión y desarrollo del mismo.





Dirección General de Atención
a Personas con Discapacidad
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Este contrato de servicios se plantea que tenga una duración inicial de 3 años, dado que se trata de un proyecto piloto no se prevé la prórroga del mismo. Se plantea que tenga una duración inicial de 3 años dado que este tiempo es el que se considera necesario para el adecuado desarrollo del conjunto de actuaciones, apoyos e intervenciones que se deben articular en las distintas fases del proyecto; por ello se considera que 3 años es la duración inicial razonable que permite asegurar el completo desarrollo del citado Proyecto Piloto.

Aclarar además que dado que se trata de contratar la gestión de un proyecto piloto y no la gestión de un centro no se le puede aplicar la fórmula de Acuerdos marco que se ha hecho para todos los centros concertados, y por ello se va a promover la tramitación de un contrato de servicios.

En definitiva y de acuerdo a todo lo anterior, se propone la tramitación de un Contrato de Servicios para la gestión de un proyecto piloto denominado **PROYECTO PARA EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLANTACION DE UN MODELO DE SERVICIO DE ASISTENCIA PERSONAL PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE EN LA COMUNIDAD DE MADRID** por un periodo inicial de 3 años (36 meses) del 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2025.

6.-El gasto que origine esta contratación en el presente ejercicio económico y que origine en ejercicios siguientes, se imputará con cargo al Programa 231 A, partida 22709 (Otros trabajos con el exterior) del presupuesto de gastos y dotaciones de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.

El gasto que origine este Proyecto estará financiado al 100% por la Unión Europea (NextGeneration EU) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la Comunidad de Madrid. Dentro del Proyecto Inversión P04 Experimentación de Innovaciones en Servicios Sociales (LINEA C22.I2.P04). Nº de Actuación: S-45. Nº de FONDO: 2021/00079. Nº Proyecto de Gasto: 2022/000783.

Madrid, a fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fdo.: Ignacio Tremiño Gómez



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1259369774114636004813**